

ANEXO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE AL ANTEPROYECTO DE LEY DE CALIDAD AGROALIMENTARIA DE CASTILLA-LA MANCHA

| Organismo | Asunto | Comentario | Usuario | Denominación de la Entidad |
|---|------------------------------------|--|-------------|----------------------------|
| <p>Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural</p> | <p>CONSIDERACIONES CONSULTA...</p> | <p>CONSIDERACIONES CONSULTA PÚBLICA ANTEPROYECTO DE LEY DE CALIDAD AGROALIMENTARIA CASTILLA-LA MANCHA</p> <p>1.- Antecedentes: Las empresas asociadas a ACES (supermercados del Grupo Carrefour, del Grupo Eroski, del Grupo Auchan Retail, del Grupo El Corte Inglés y supermercados LIDL) tienen una gran presencia en la Castilla la Mancha. Actualmente cuentan con más de 100 supermercados. Se ha tenido conocimiento de la Consulta Pública del Anteproyecto de Calidad Agroalimentaria Castilla la Mancha, dentro del plazo previsto al efecto se realizan las consideraciones recogidas en este informe con el fin de mejorar la regulación proyectada.</p> <p>2.- Consideraciones generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Problemas que se pretenden solucionar con la nueva normativa. * Clarificación compendio Disposiciones aplicables. * Se apela a la prudencia para que la norma depure las cuestiones desplazadas por normas dictadas con posterioridad a 2015 por el Estado y la UE, y se justifique mejor la necesidad de su regulación. * Conforme la opinión del TC, expresada en numerosa jurisprudencia, que duplicar en los mismos términos que la normativa Estatal y Europea, puede acarrear una inseguridad jurídica. Régimen sancionador * Los problemas que intenta solucionar esta propuesta de iniciativa legislativa, entre otros, es el escaso margen de modulación en el régimen sancionador, y su disminución de efecto disuasorio puede aumentar la aparición de nuevas prácticas desleales. <p>En el Preámbulo de la Ley Estatal 28/2015 para la defensa de la calidad alimentaria, en su capítulo IV, se determina que dicha Ley “viene a constituir un mínimo denominador común en que quepan los diferentes intereses respectivos en la materia en cada una de las comunidades autónomas. Este contenido común se consigna en una norma con rango legal por las especiales necesidades normativas que la actividad de control y sanción presenta, garantizando con ello la protección de los destinatarios y la correcta distribución competencial. En esa línea, esta ley transita en la senda de la homogeneización en el trato de las empresas alimentarias en todo el territorio español, independientemente de la comunidad autónoma donde se asienten, desde el punto de vista del control de calidad y de aplicación del régimen sancionador”.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Es importante establecer un régimen armonizado a nivel estatal, y hay que velar precisamente porque en España se pueda mantener igualmente un régimen único en todo el Estado. * Resaltar los problemas derivados de la duplicidad de regímenes sancionadores, hay que hacer constar que las empresas de ámbito nacional están sometidas a regímenes sancionadores distintos de carácter autonómico, lo cual genera una gran inseguridad jurídica, y en la elaboración de la norma debería abordarse un régimen adecuado de coordinación que evitara que para el mismo ilícito jurídico haya expedientes sancionadores distintos. * Tal y como explica la CNMC, en sus informes, “la existencia de distintas autoridades administrativas competentes para la aplicación del régimen sancionador genera ineficiencias en la aplicación de la normativa, así como inseguridad jurídica y posibles duplicidades en las actuaciones administrativas. * En definitiva, se recomienda simplificar las diferentes vías de actuación o sanción y, en caso de que se mantengan las distintas opciones, introducir medidas que permitan una coordinación efectiva de la regulación del régimen sancionador en el sector agroalimentario con respecto al resto de regímenes y autoridades sancionadoras, en aras de una mayor seguridad jurídica de los operadores.” [1] * Necesidad y oportunidad de su aprobación. * Entendemos que no es necesario incluir disposiciones que contribuyan a lograr los objetivos de la estrategia contra el desperdicio alimentario, en el marco de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 de las Naciones Unidas, ya que se trata de objetivos Nacionales, que no son necesarios de someter a regulación alguna. * Como principio general, siempre defenderemos que una política pública de estímulos es mejor que cualquier regulación normativa para solucionar la problemática que se plantea, y ya se están tomando muchas medidas, en nuestro sector para evitar el desperdicio alimentario, como se ha demostrado de hecho en la propia comunidad autónoma de Castilla la Mancha. * Se anuncia robustecer el sistema de control, es importante que dichos sistemas de control no supongan para el operador en ningún caso, trabas al ejercicio de su actividad en una Comunidad en concreto, ya que ninguna autoridad puede adoptar medidas que obstaculicen la libre circulación de bienes y servicios. En ese mismo sentido, opinamos sobre la voluntad de regular el uso de determinadas menciones en el etiquetado en productos que han proliferado en los últimos tiempos, ya que una regulación diferenciada en una comunidad autónoma podría suponer un obstáculo para la comercialización de los productos, hay que velar precisamente para que se pueda mantener un régimen único en todo el Estado, adaptada a la normativa europea. <p>[1] IPN/CNMC/015/20 INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 12/2013, DE 2 DE AGOSTO, DE MEDIDAS PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CADENA ALIMENTARIA</p> | <p>ACES</p> | <p>ACES</p> |

| Organismo | Asunto | Comentario | Usuario | Denominación de la Entidad |
|--|---|--|-------------|----------------------------|
| Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural | Aportaciones previas de Podemos CLM al borrador de Anteproyecto | <p>* Asegurar, mediante la Ley de Presupuestos, medidas agroambientales para revertir la disminución de primas a la agricultura ecológica, así como reforzar las compensaciones a explotaciones ubicadas en zonas ZEPA.</p> <p>* Establecer disposiciones que regulen la defensa efectiva del modelo de agricultura familiar poniendo en valor la agricultura y ganadería familiar facilitando la venta directa de los productos.</p> <p>* Disponer la elaboración obligatoria en un plazo de 12 meses de un Plan Estratégico Participativo de la Agricultura y Ganadería Ecológica que fomente la producción y comercialización de sus productos y el consumo entre la población. Será redactado con la participación directa del sector, así como de las organizaciones y movimientos de usuarios/as y de consumidores/as ecológicos/as.</p> <p>* Entre los objetivos y elementos regulados de manera efectiva debe de estar el proteger y salvaguardar el precio justo real de los productos agroalimentarios en su origen (siempre mayor a los costes de producción), adoptando medidas para su total cumplimiento. Para regular de manera efectiva el precio justo es necesaria la intervención sobre el mercado agroalimentario de nuestra Comunidad Autónoma a fin de evitar prácticas abusivas y especulativas en grandes empresas comercializadoras, distribuidoras, intermediarias y fondos de inversión.</p> <p>* Establecimiento de medidas de impulso y asesoría de cooperativas, con el ánimo de alcanzar mejores posiciones y oportunidades de mercado, así como proyectos en común para la exportación.</p> <p>* Desarrollar plenamente elementos de la Ley de Titularidad Compartida en beneficio de las mujeres agricultoras.</p> <p>* Establecer la realización de un análisis exhaustivo de la distribución e impactos ambientales de explotaciones ganaderas intensivas (macrogranjas), aplicando con la aprobación de la Ley de una moratoria y disponiendo la posterior planificación ambiental estratégica para regular el sector a largo plazo de forma sostenible en función de la capacidad de carga de los ecosistemas y sistemas agrarios castellano manchegos.</p> <p>* Incentivar la promoción de Regímenes de Calidad Agroalimentaria mejorando la subvención de actividades de información y promoción vinculándolas a estrategias de turismo.</p> <p>* Creación de un observatorio que incluya a las organizaciones agrarias, de consumidoras y otras organizaciones y movimientos sociales para verificar el cumplimiento de la Ley y de aquellos derechos que sean ampliados en la misma, así como en el cumplimiento de las obligaciones que para la administración se derivaran de esta Ley.</p> <p>* Estipular la trazabilidad accesible al consumidor mediante sistemas sencillos de acceso, como por ejemplo el empleo de códigos QR en el etiquetado que permitan con un simple escaneo del consumidor acceder a dicha trazabilidad.</p> <p>* Reflejar toda actuación sobre el alimento, tanto físicas sobre el mismo (tratamiento, envasado...) como procedimentales (transacciones, almacenamiento...) con objeto de rastrear los incrementos en el precio debidos a actuaciones superfluas de tipo especulativo.</p> <p>* Promocionar el comercio en origen, facilitando los trámites para comercialización por productores/cooperativas mediante la aprobación de ayudas a la implantación de sistemas de comercio electrónico, así como combatir la brecha digital que frena este posible canal de venta en origen.</p> <p>* Crear un certificado de cercanía para los productos producidos y consumidos en la región o individualidades geográficas menores. Incluir la cercanía como uno de los criterios a tener en cuenta para la certificación ecológica</p> | PODEMOS_CLM | PODEMOS |